

RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2024-012-RPP

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

- QUE**, mediante Informe Técnico suscrito por la Lcda. Maritza Arévalo, Técnica para la atención de adultos mayores del GADMPS, presenta la solicitud de traspaso de partidas presupuestarias para financiar el “PROYECTO DE COOPERACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ENVEJECIENDO JUNTOS – PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MODALIDAD DE ATENCION DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD, DURENTE EL EJERCICIO FISCAL 2024”.
- QUE**, mediante Informe Técnico Económico Nro. GADMPS-DFIN-2024-039-ITE, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Econ. Holger Iván Padilla González, Director Financiero del GADMPS, emite el informe favorable para el traspaso de crédito entre partidas presupuestarias que permita dar inicio el “PROYECTO DE COOPERACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ENVEJECIENDO JUNTOS – PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MODALIDAD DE ATENCION DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD, DURENTE EL EJERCICIO FISCAL 2024”.
- QUE**, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, las mismas que comprenden el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;
- QUE**, el Artículo 6o, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Atribuciones del alcalde o alcaldesa. – “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o

la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”;

QUE, el Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: Reforma Presupuestaria. – “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

QUE, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Traspasos. – “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otras deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

QUE, el Artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona: “Informe al Legislativo. – El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los literales b) e i) del Artículo 6o del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVO:

ART. 1. – AUTORIZAR los traspasos de créditos dentro del mismo programa en cumplimiento al artículo 256 del COOTAD, de conformidad al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBILIDAD	TRASPASOS DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				INCREMENTO	REDUCCIÓN	
DIRECCIÓN 053	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL CULTURAL TURISMO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	3.000,00	3.438,33	1.000,00	0,00	4.000,00
Unidad Administrativa 62	62 Desarrollo Productivo	3.000,00	3.438,33	1.000,00	0,00	4.000,00
PROYECTO 091	PROGRAMA DE APOYO A EMPRENDIMIENTOS COMUNITARIOS INCLUSIVOS	3.000,00	3.438,33	1.000,00	0,00	4.000,00
ACTIVIDAD 112	APOYO Y FORTALECIMIENTO AL SECTOR PE	3.000,00	3.438,33	1.000,00	0,00	4.000,00
053.67.102.131.2024.730205.009.003	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	3.000,00	3.438,33	1.000,00		4.000,00
053.67.102.131.2024.730801.000.003	ALIMENTOS Y BEBIDAS	4.000,00	1.336,00		1.000,00	3.000,00
	TOTALES	3.000,00	3.438,33	1.000,00	0,00	4.000,00

ART. 2. - AUTORIZAR la CUADRAGÉSIMA OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN para el ejercicio económico 2024 (PAC-2024) y POA del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, en los términos señalados en el FORMULARIO DE REFORMA PRESUPUESTO / PAC / POA, suscrito por la Lcda. Maritza Arévalo, Técnica para la atención de adultos mayores del GADMPS y el Mvz. Jonathan Gerardo Pesantez Peláez, Director de Desarrollo Social del GADMPS, adjunto al presente instrumento.

ART. 3. - DISPONER al Eco. Holger Iván Padilla González, Director Financiero; Ing. Genry Medardo Huilca Guamán, Director de Planificación Territorial e Institucional; Lcdo. Edinson Manuel Cajas Jumbo, Director Administrativo; Mvz. Jonathan Gerardo Pesantez Peláez, Director de Desarrollo Social; Lic. Ángel Oswaldo Poma Guailas, Administrador de Compras Públicas; e Ing. Miguel Oswaldo González Álvarez, Técnico de Sistemas, procedan a realizar los trámites administrativos inherentes a la aplicación de lo resuelto por esta autoridad, conforme a sus competencias.

ART. 4. - La presente Resolución se pondrá en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, a través de la Secretaria General del Concejo Municipal.

ART. 5. - De las notificaciones encárguese a la Lcda. Bertha Yolanda Sucuzhañay Gualpa, Prosecretaria del GADMPS.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 18 días del mes de noviembre del año 2024.

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

ELABORADO POR:	Abg. Hilmer Antonio Jaramillo Carrillo PROCURADOR SINDICO
APROBADO POR:	Yajaira Elizabeth Ramón Rodas ALCALDESA

